



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N°145-2024-MDS/A

Sarín, 16 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°360-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; **SOBRE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y *distrítiles* son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 197º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N°344-2018-EF, y modificatorias, establece que "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 198º del mismo cuerpo normativo, **"198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. **198.2.** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. **198.3.** En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°145-2024-MDS/A

quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista";

Que, el inciso 199.7 del artículo 199º del mismo cuerpo legal, establece que "en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°086-2023-MDS/A de fecha 05 de abril del 2023, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado para la ejecución del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**" con un valor referencial de S/3,632,627.85 (tres millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos veintisiete con 85/100 soles), y con un periodo de ejecución de **180 días calendario**;

Que, con fecha 16 de agosto de 2022, el comité de selección, adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°004-2022-MDS/CS - Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**, al Ing. RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA;

Que, el 24 de julio del 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDS/CS - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**", al CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION (integrado por las empresas: CONSORCIO SECHAVI S.R.L. y CORPORACION AVIEZRI & TALSHAJAR S.A.C.), con un periodo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el día 17 de agosto de 2023, la Municipalidad Distrital de Sarín y el CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION, suscribieron el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2023-MDS/ULCP** para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**", por el monto S/ 3,389,000.00 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, se realizó la entrega de terreno, iniciándose la ejecución de la obra el día 05 de octubre del 2023; siendo la fecha programada de culminación el 01 de abril de 2024;

Que, el día 30 de noviembre del 2023, las partes del Contrato de Ejecución de Obra N°001-2023-MDS/ULCP, suscribieron el **ACTA N°001-2023-MDS-SIDUR, ACTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN EN LA PERIODICIDAD DE LA VALORIZACIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE 2023**;

Que, mediante CARTA N°006-2024/CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION/KMJR/RC de fecha 09 de abril del 2024, el contratista presenta al supervisor de obra la Solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la obra "**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**", por causales no atribuibles al contratista, por 20 días calendario, solicitud que se sustenta en el Informe N°004-2024-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA del Residente de Obra;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

